



FEE ESTUDIO EMPRESARIAL
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Matrícula Mercantil No. 02.481.913
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

COMUNICADO

6 DE JULIO 2020

Bogotá, julio 6 de 2020

PARA: ESTUDIANTES
DE: DIRECCION ACADÉMICA
ASUNTO: DE LAS PRÁCTICAS EN ESCENARIO REAL DE TODOS LOS PROGRAMAS

Cordial saludo a todos

Como todos sabemos a raíz de la pandemia y el aislamiento obligatorio que cada vez continúa prolongándose más, de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional y distrital, hemos informado en todos los comunicados publicados a la fecha, que estaríamos adelantando de manera gradual y progresiva los módulos teóricos, pero el componente práctico de todos los programas académicos solo se podrá desarrollar de manera presencial.

La situación respecto a la restricción que hay para adelantar las prácticas de todos los programas académicos no ha cambiado por la esencia y objetivo de estas, donde es indispensable la presencialidad. A la fecha solo existe una excepción para la realización de prácticas y es la de los estudiantes que tienen un contrato de aprendizaje, que han podido realizar actividades en teletrabajo o que asisten a la empresa patrocinadora acatando las disposiciones y autorizaciones con que cuenta cada empresa según los entes que las regulan y que son independientes de la reglamentación que tenemos las instituciones de educación.

Ratificamos que seguiremos adelantando todos los módulos teóricos de cada uno de los programas en modalidad virtual, dejando única y exclusivamente las prácticas formativas para cuando se autorice la presencialidad por parte del gobierno nacional, distrital y en el marco de la autonomía académica. Hemos acatado todas las directrices del Ministerio Nacional y seguiremos cumpliendo, adaptándonos a los cambios impuestos por la situación actual, procurando minimizar la afectación del calendario académico, dado que es un hecho que al no poder realizar las prácticas formativas hay una modificación significativa de la programación inicial. Es claro que estos cambios son totalmente ajenos a nuestra voluntad y que en ningún momento implican que no se vaya a dar cumplimiento a la totalidad de los programas de acuerdo con la normatividad que nos aplica.

Tan pronto como se autorice iniciar la presencialidad para el desarrollo de las prácticas formativas, iniciaremos la programación de estas con los diferentes convenios suscritos para tal fin, ajustándonos a las disposiciones y condiciones que apliquen para el caso.

FEE.EDU.CO

PBX:744-73-74



FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL



FEE ESTUDIO EMPRESARIAL
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Matrícula Mercantil No. 02.481.913
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

COMUNICADO

6 DE JULIO 2020

Sabemos los inconvenientes e inconformidad que esto puede provocar en nuestros estudiantes, pero en una situación como la que estamos viviendo es inevitable no vernos afectados por las medidas que se deben tomar para evitar la expansión de la pandemia y preservar la vida y que no son de nuestra autonomía o voluntad. Son de obligatorio cumplimiento.

Agradecemos el entendimiento de la situación y la confianza en la institución, así como en la forma responsable, lógica y comprometida en que hemos venido tomando decisiones para poder adaptarnos a las circunstancias.

Como siempre nuestros mejores deseos para toda la comunidad educativa.

Atentamente,


CLAUDIA ROSANA PRADA LAYTON
DIRECTORA ACADÉMICA
FEE ESTUDIO EMPRESARIAL

FEE.EDU.CO

PBX:744-73-74



FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL